

## Comunidad de Madrid

**Orden 894/2019 de la Consejería de Educación e Investigación por la que se determinan nuevos beneficiarios de becas de Formación Profesional de Grado Superior para el curso 2018/2019**

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Por Orden 792/2017, de 15 de marzo (BOCM de 31 de marzo), de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de becas para el estudio de Formación Profesional de Grado Superior en la Comunidad de Madrid y por Orden 1521/2018, de 26 de abril, se aprobó la convocatoria correspondiente al curso 2018-2019 (extracto publicado en el BOCM de 16 de mayo).

**Segundo.** Seguidos los trámites legales oportunos, por Orden 4130/2018, de 16 de noviembre (BOCM de 21 de noviembre), de la Consejería de Educación e Investigación, se resuelve la convocatoria de becas para el estudio de Formación Profesional de Grado Superior en la Comunidad de Madrid para el curso 2018-2019.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** La competencia para la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos corresponde al propio órgano que haya dictado el acto, en los términos previstos en el artículo 53.5 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

**Segundo.** Revisados los expedientes recogidos en el anexo se aprecia, en los términos previstos en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la existencia de errores, detectados por la Unidad gestora, y que determinan, por las causas establecidas en cada expediente, el reconocimiento de la condición de beneficiarios de las becas a los interesados relacionados en el citado anexo.

Por todo lo anteriormente expuesto,



## DISPONGO

**Primero.** Conceder las becas para el estudio de Formación Profesional de Grado Superior para el curso 2018/2019 a los beneficiarios que figuran en el anexo a esta orden y por el importe determinado en el mismo.

El citado anexo de beneficiarios, se expondrá en las Direcciones de Área Territorial, en la oficina de Información de la Consejería de Educación e Investigación y en la página web de la Consejería de Educación e Investigación.

**Segundo.** El pago de las becas a los beneficiarios se hará efectivo, tal y como establece la disposición sexta de la Orden 4130/2018, mediante la entrega de una tarjeta personalizada, y se realizará a través de la empresa colaboradora.

**Tercero.** El coste total de las becas concedidas se financiará, con cargo al subconcepto 48399 del programa 323M de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

**Cuarto.** Declarar el archivo de los recursos de reposición que se hayan interpuesto, para obtener las becas solicitadas por los interesados relacionados en el anexo, al desaparecer su objeto.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Educación e Investigación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de las listas en las Direcciones de Área Territorial.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN

Rafael van Grieken Salvador





## ANEXO

N. EXPTE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	IMPORTE
8854	ALVAREZ	PEREZ	OSCAR	300,00
1518	APARICIO	ARROYO	MARIA DEL CARMEN	1.780,00
4095	BALLESTA	DEL AMO	MARCOS	480,00
5377	BENAYAS	LORO	DESIREE	2.020,00
3601	BRAVO	ENSEÑAT	CARLOS	1.540,00
3153	BRESSEL	HUERTA	SOFÍA	480,00
941	CABEZON	NAVARRO	LUCIA	1.540,00
8412	CALERO	MORETA	JORGE LUIS	2.600,00
37	CAÑAR	SARANGO	MARIUXI PIEDAD	2.600,00
5581	CHORNET	MATALLIN	SERGIO	2.000,00
7405	CONDORI	MARTINEZ	YASMIN HASSEL	2.600,00
213	DE JORGE	SASTRE	ALVARO	2.000,00
4064	DE RAMON	BERNARDO	ALVARO	1.540,00
4188	DELGADO	CASTRO	JOSE EDUARDO	2.020,00
3848	DRINGA	PURCAREA	ANDREEA IONELA	2.600,00
7614	DUMITRACHE		IOVA ALEXANDRU GABRIEL	2.020,00
4184	ERIMOLA	CAEFA	MIGUEL ANGEL	1.780,00
8541	FERNANDEZ	RETES	SHEILA	2.600,00
6280	GARCIA	AQUINO	MARIA BELEN	2.600,00
9398	GARCIA	HIDALGO	ANA	2.000,00
1146	GARCIA	SANTOS	DANIEL	1.780,00
2432	GOMEZ	BARBA	CAROLINA	1.780,00
618	GONZALEZ	GOMEZ	PILAR	2.020,00
4161	GONZALEZ	MARTIN	DANIEL	1.540,00
552	GONZÁLEZ	VICENTE	ADRIÁN	1.540,00
64	IONEL		ALEXANDRU SEBASTIAN	2.600,00
3044	JIMENEZ	CASTILLO	DICKSON HUGO	2.600,00
4741	KELKEL		SID AHMED	2.020,00
6412	KUVSHINNIKOVA		ELLA	2.020,00
8932	MALDONADO	PILAR	AFRICA MARÍA	2.020,00
2678	MARTINEZ	MUELA	FERRAN	1.540,00
4958	MIRALLES	LOPEZ	PEDRO JOSE	1.540,00
637	MONTAÑEZ	SAN MARTIN	JORGE	2.600,00
7838	MORALES	MARTINEZ	AMANDA	1.540,00
6123	NICA		FLAVIA DIANA	2.600,00
8885	NOLLA	GUTIERREZ	MARIO	2.300,00
6424	NUÑEZ	MOYA	JONATHAN VLADIMIR	2.020,00
2397	OSPINA	RAMIREZ	JONATHAN	2.600,00
2004	PAZOS	GARCIA	ALEJANDRO	2.600,00





## Comunidad de Madrid

8737	PELEGRIN	PALACIOS	PAULA	2.020,00
5583	PELIN		AMALIA ANDREEA	2.600,00
5826	PINO	RODRIGUEZ	IRELIS	2.020,00
3138	PINZON	POSADA	SANTIAGO	2.020,00
7178	PURAS	PERDIGON	SELENE	2.600,00
52	RADION		ALINA LILIANA	2.020,00
8793	RAMOS	AGEA	DAVID	2.020,00
2322	ROBLEDO	ARENAL	NOEMI	2.000,00
4477	SACRISTAN	RISUEÑO	PABLO	1.780,00
9259	SALIDO	FERNANDEZ	OSCAR	2.300,00
5813	SANCHEZ	SANCIBRIAN	ALEXIA	2.600,00
1667	SARMIENTO	OCAÑA	ODALIS DELIAN	2.600,00
3581	SORIANO	BRAVO	ALVARO	2.600,00
8711	SORIANO	RODRIGUEZ	DAVID	2.600,00
513	STOEV		SVETOSLAV EMILOV	2.020,00
1068	SUQUI	CARCHIPULLA	NATALY SILVANA	2.020,00
4760	TORRES	QUISPE	BETSY BRENDA	2.600,00
2115	VAZQUEZ	RODRIGUEZ	ALEJANDRO	1.540,00
4426	VELOSO	VALDIVIEZO	BRYAN	1.540,00
5256	VILLASANA	TOBIAS	ENRIQUE	1.780,00

